

RESOLUCION No. 88-2-2-1487

13

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de mayo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía C.R.O.T.O.S. C.LTDA.;

QUE el doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Martha Manzur Castañeda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-1506-IL del 17 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio SC-DJ-RL-88-605 del 24 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía C.R.O.T.O.S. C. LTDA. por QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES dividido en QUINIENTOS SETENTA participaciones de UN MIL SUCRES cada una; la reforma de estatutos, de conformidad con los requisitos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los

ICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-2-04487

C.R.O.T.O.S. C. LTDA.

Indicando si es necesario la copia de esta resolución en los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de agosto de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 OCT. 1988

Dr. Carlos Batarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WM/eac
DL/RMA
exp.# 23.729.75

Queda inscrita esta Resolución de fojas 24.919 a 24.921. Número 7.090 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 50. Repertorio.- Guayaquil, Junio veintitres de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil

Dr. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo or-

78440

denado en esta Resolución a foja 16.236 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio veintitres de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB HECTOR MIGUEL ALVARA ANDRADE

LEY DE REGISTRO Y EL TRIBUNAL DEL COMERCIO

Y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la
restantes con la razón de la inscripción de los
archiva una copia de dicha escritura en los
escritura pública, junto con la que se
mercantil del cantón Guayaquil a) inscribiendo la
ARTÍCULO CUARTO. Disponer

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Honorable Ayuntamiento de Guaymas, a partir de la fecha de la presente resolución y siempre que sea necesario, constituya la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la emisión de acciones que se autoriza por la presente resolución y siempre que sea necesario.

COMPLINTS OF VARIOUS TYPES

COMUNICADO Nº 0001/2014 - DADA Y FIRMADA EN LA OFICINA DE

5 0 0 1 7 2 0 8 8 8

Dr. Carlos Estrella Marino
INTECHNITE DE COMPAÑIAS

069/MW - 1-
AMR, JO
S #. 040

[illegible]

Dr. Miguel Alcivar and
Dr. Miguel Alcivar

— 10 —